

sentencia de instancia de fecha 16-12-03, en los autos de Juicio Faltas nº 252/03 pronunciada por el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 4 de esta ciudad, debo revocar y revoco la sentencia de instancia, en su lugar dictar otra absolviendo a Inés Erika Muñoz Pérez y a M.<sup>a</sup> Luz Muñoz Pérez de la falta que se les imputaba; con declaración de oficio de las costas de ambas instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno en la vía judicial ordinaria, y a su debido tiempo, remítanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, a los que se unirá testimonio de esta sentencia al referido Juzgado para su conocimiento y cumplimiento".

Así por esta Sentencia, de la que se obtendrá certificación para unirla al rollo correspondiente, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación personal a D. M.<sup>a</sup> Luz Muñoz Pérez, en ignorado paradero, extendo la presente en Melilla a 29 de septiembre de 2005.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

